

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe Caballero López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 13 de noviembre de 1968, que justificó las fincas sitas en el polígono San Diego de Madrid, parcela 18-26-61, pleito al que ha correspondido el número general 19.572 y el 619 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de mayo de 1971.

Madrid, 7 de mayo de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.896-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos de Alicante.

Por el presente se hace público: Que el día 15 de julio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca que después se dirá, por haberlo acordado en el procedimiento judicial sumario número 319 de 1968 a instancia de don Dionisio López Mateo contra don José Bardisa Fontanet.

Finca

Parcela de terreno para edificar de forma irregular, situada en esta población, en la partida de Los Angeles, calle Francisco Verdú, ángulo a la de Hermanos Soto Chapull. Mide 850,4670 metros cuadrados de superficie, y linda: por frente, con calle Francisco Verdú; derecha, entrando, con calle Hermanos Soto Chapull; izquierda, con propiedad de doña Isabel Antón González e hijos, y al fondo, con herederos de don Isidoro Raga y José Bonifacio. Inscrita al tomo 1.729, libro 224, sección primera de Alicante, folio 96, finca 13.447, inscripción segunda.

El precio de subasta es el de cuatrocientas veinticinco mil (425.000) pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran por lo menos dicho tipo; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante

las acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante, a 15 de mayo de 1971. El Secretario.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—1.872-3.

LOS LLANOS DE ARIDANE

Don Oscar González González, Juez de Primera Instancia de Los Llanos de Aridane y su partido (provincia de Santa Cruz de Tenerife).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 31 de 1971 se sigue por doña María del Carmen Rodríguez Gómez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Tazacorte, con domicilio en San Borondón, expediente de declaración de fallecimiento de su sobrino don Manuel Buenaventura Sánchez Rodríguez, nacido en Tazacorte el día 19 de julio de 1913, soltero, hijo de don Domingo Sánchez Gómez y de doña María Rodríguez Gómez, y que al comenzar el Movimiento Nacional el 18 de julio de 1936 se encontraba en Madrid cursando estudios, desde cuya fecha no se han tenido más noticias.

Lo que se hace público, a los efectos determinados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los Llanos de Aridane, 11 de mayo de 1971.—El Secretario accidental.—El Juez, Oscar González González.—5.473-C.

1.ª 29-5-1971

MADRID

Don Alberto de Amunátegui Pavia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciocho de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy, en autos promovidos con arreglo a la Ley de 2 de diciembre de 1872, por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Construcciones Aznar, S. A.», sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de 110.000 pesetas de capital, intereses, gastos y costas, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, y tipo de tasación referida finca hipotecada, que es como sigue:

En Madrid. Calle de Víctor Pradera, número 31 —finca 3.ª de la escritura de préstamo—, local comercial u oficina primero izquierda. Situación: En la planta primera sin contar la baja. Tiene una superficie de 77,68 metros cuadrados de superficie construida y 60,90 metros cuadrados de superficie útil, aproximadamente. Linda: Frente o entrada, piso primero; derecha, vestíbulo de la escalera, por donde tiene su acceso principal, caja de escalera y galería del montacargas, por donde tiene su acceso de servicio; izquierda, patio de luces de la casa donde abre un hueco; derecha, fachada de la casa a la calle de su situación donde abre dos huecos, y fondo, casa número 15 de la calle de Evaristo San Miguel. Distribución: Vestíbulo, tres despachos y cuarto de aseo. Representa una cuota en el total valor de la casa y elementos comunes incluidos el solar de cinco centésimas diecinueve céntimos de otra.

Tasado en la cantidad de 220.000 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 14 de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», del de esta provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, se expide el presente en Madrid a 5 de mayo de 1971.—El Juez, Alberto de Amunátegui Pavia.—El Secretario.—1.879-1.

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco de Madrid,

Hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado conforme a la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Emilio Márquez de Prado y Márquez de Prado y contra doña Vicenta Pérez Álvarez, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado la subasta de la finca especialmente hipotecada, que a continuación se describe:

«Un quinto llamado «Valtravieso», sito en término municipal de Alcolea de Calatrava, distrito de Piedrabuena (Ciudad Real), de 974 fanegas y 6 celemines, de tierra de pastos, de tercera calidad, equivalentes a 627 hectáreas 53 áreas 53 centiáreas, con monte de jara, romero, cochoja, lentisco y algunas matas de chaparro. Según una certificación del Catastro, expedida en Ciudad Real, hoy su superficie real rectificada es de 868 hectáreas 92 áreas y 50 centiáreas. Linda: Norte, quinto de «El Medion»; Oeste, Francisco Santa Cruz; Sur, herederos de Francisco Pérez Crespo y fincas de la herencia de donde procede: Este, fincas de vecinos de Alcolea. Cruza la finca la cañada Real, con 90 varas de latitud, que ocupa 36 fanegas 6 celemines de tierra, que quedan excluidas. Contiene un aguadero corriente,

Existe en la finca un cercado con pared de mampostería y adosado a él una cuadra, y la vivienda del guarda, compuesta de dos piezas y cocina, construcción económica, cubierta de madera y teja curva sin pavimento ni cielos rasos; edificación que se amplió, haciendo una edificación de 6 por 5 metros y un porche de 6 por 2 metros.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España en el Registro Civil de Piedrabuena, tomo 315 del Archivo, libro 64 del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, al folio 1.º, finca número 76, inscripción 38.»

Se ha señalado para el remate el día 9 de julio próximo, a las once horas, y se celebrará doble y simultáneamente en los tabloneros de anuncios de este Juzgado y del Juzgado de igual clase de Ciudad Real.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.500.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo expresado.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se previene que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el Juzgado de igual clase de Ciudad Real, o bien en establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta.

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1971.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario.—1.880-1.

MUROS

En este Juzgado con el número 64/70 se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Juan González Añón, hijo de Juez y de Camila, el cual pasa de cuarenta años se ausentó de su domicilio de Outes a la Argentina, sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Insta el expediente su esposa, doña Mercedes Lamela Ameijenda.

Se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Muros, 20 de enero de 1971.—El Juez de Primera Instancia. — El Secretario. — 4.408-C. y 2.ª 29-5-1971

SEVILLA

Don Agustín del Río Almagro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de Sevilla.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se sigue, a instancia de don Fabián Álvarez Martín, contra doña Angeles Castilla Domínguez y los herederos desconocidos e inciertos de don Evaristo Baños Alonso, se ha acordado aplazar hasta el día 30 de junio venidero, a las diez horas, la subasta acordada en los autos referidos y anunciada por edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 69, del día 22 de marzo pasado, obrante en la página 4.628, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 53, del día 3 del mis-

mo mes, página 4, la que se celebrará en el indicado día con las mismas condiciones establecidas en los referidos anuncios.

Dado en Sevilla a 23 de abril de 1971.—El Secretario.—5.560-C.

EDICTOS

Juzgados civiles

El señor Juez municipal de esta población, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de la Guardia Civil del puesto de Ronda, sobre daños, contra Rafael García Ayala, resultando perjudicado Salvador Acevedo Mena y otro, ha mandado convocar al señor Fiscal municipal y citar a las partes para que comparezcan, con las pruebas que tengan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, número 62, el día 16 de junio próximo y horas de las once treinta, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegan justa causa para dejar de hacerlo podrá imponerse multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación al perjudicado Salvador Acevedo Mena, expido la presente en Ronda a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—1.843.

Don Gregorio Sastre López, Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Puebla de Sanabria, en funciones de Secretario.

Doy fe: De que en el juicio de faltas número 20/71 se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Sentencia.—En la villa de Puebla de Sanabria a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y uno.

Vistos por mí, Mariano Vázquez Rodríguez, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra Juan Caetano de Oliveira, de cincuenta años, casado, natural de Santo-Feiza (Portugal) y vecino de Biarritz (Francia), por lesiones y daños causados en accidente de circulación, resultando lesionados el propio Juan Caetano, Pedro Celestino de Oliveira Caetano, de dieciséis años, y Olimpio dos Anjos, de diecinueve años, natural de Cuoropos Vnahn (Portugal) y vecino de Berrende-Villarde Bos (Orense), y con daños el puente de Carranchanos, juicio en el que ha sido parte el ministerio fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Caetano de Oliveira a la pena de 300 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir durante un mes; asimismo, en concepto de indemnización, deberá abonar a Olimpio dos Anjos Fernández en 4.000 pesetas, y al Estado en 2.600 pesetas, más las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. Vázquez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado, Olimpio dos Anjos Fernández, expido la presente en Puebla de Sanabria a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Gregorio Sastre.—(1.443.)

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez

de Instrucción número dos de esta capital, en las diligencias previas que en este Juzgado se instruyen con el número 1.016 del año 1970, por muerte de un hombre no identificado, de edad comprendida entre setenta y ochenta años, de estatura regular, que vestía camisa de algodón de color gris oscuro, chaqueta de punto de lana de color rojo, chaquetón-gabán y pantalón de color gris, que falleció en esta capital el día 26 de diciembre de 1970, por el presente se cita a las ignoradas personas que pudieran haber resultado perjudicadas por el hecho que se persigue, para que dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y la provincia comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración, en día hábil, de diez a trece horas, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se instruye a dichos perjudicados del derecho que les asiste, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para mostrarse parte en el proceso y renunciar o no a la reparación del daño e indemnización del perjuicio causado por el hecho punible.

Dado en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—(1.441.)

Por el presente y estar así acordado en preparatorias 46/68 (hoy ejecutoria 119/69) se requiere al penado Bernd Harder, de dieciocho años, hijo de Hugo, natural y vecino de Heildelberg (Alemania), soltero y estudiante, a que abone en papel de Pagos al Estado la pena de multa de doscientas cincuenta y una pesetas, así como las costas que alcanzan a siete mil quinientas noventa y dos, haciéndole las advertencias legales en caso de impago.

Torrelavega (Santander) a 24 de abril de 1971.—El Secretario, Angel Llorente y García.—(1.466.)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este término en diligencia de juicio verbal de faltas, que bajo el número 453 de 1970 se tramitan en este Juzgado, sobre daños en accidente de circulación, en las que figuran como partes, de la una, como denunciante-perjudicado, don Manuel Nuñez Novás, mayor de edad, casado y con domicilio en la calle Carmen de Abajo, número 98, segundo, de Santiago de Compostela, y como denunciado Valentín Nieto González, con domicilio en la calle Mérida, número 5, Madrid, hoy en ignorado paradero, y como responsable civil subsidiario don Tomás Flores Panizo, con domicilio en Santa Julia y últimamente en la calle Mérida, número 5, hoy también en ignorado paradero, se citan a estos dos últimos a fin de que, a las diez horas del día cuatro de junio próximo comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en El Palacio de Justicia, Parque de Rosalía de Castro, a la celebración del juicio de faltas que viene acordado, bajo los apercibimientos y formalidades legales, haciéndole saber al referido denunciado que deberá acudir al juicio con las pruebas de que intente valerse y puedan practicarse en el mismo, enterándose del contenido del artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que así conste y en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente, que será insertada en el «Boletín Oficial del Estado», en Lugo a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Fernando Díaz Sanjurjo.—(1.610.)